



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-006-2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANGEL ESPINOZA LÓPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "CONTROL DE PLAGAS DE SALTILLO S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. ROBERTO FAVILA YZAGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**LA CONTRATANTE**" declara a través de su representante legal que:

I.1 Que es una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-006-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables.



I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia con la Requisición número **SG200101-06**, para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ASI COMO AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**

I.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

II.1. Que es una persona moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 170 del 27 de Junio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Garza Martínez, notario público número 7 de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ing. Roberto Favila Yzaguirre quien acredita su personalidad con la escritura pública número 352, de fecha 20 de Octubre de 2014, otorgada ante el Licenciado Rodrigo Fernando Orozco Aguirre, Notario Público N° 78, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con número de folio mercantil 177862, ante el Registro Público Estatal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades 1.- servicio de fumigación y/o control de plagas a nivel industrial, residencial y agropecuaria, servicios de jardinería y similares; desinfección patógena de instalaciones hospitalarias, lavado de alta presión con agua fría y caliente de superficies.

II.4 Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"LA CONTRATANTE"**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA CONTRATANTE"**



II.6. De acuerdo a los artículos 73 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.7. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", le ha encomendado que realice el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ASI COMO AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", en los términos de la adjudicación directa **SG-006-2020** cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en J.M. LA FRAGUA NTE 1980-B COL. TOPOCHICO, SALTILLO COAHUILA C.P. 25286.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a adquirir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y precios unitarios se describen en el **Anexo 1** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" deberá realizar el pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$473,879.72, (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y que deberá ser facturada a favor de **Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con RFC SSC961129CH3** de conformidad con los precios unitarios que se relacionados en el **Anexo 1** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.



Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días posteriores a la prestación de los servicios por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, y de la presentación de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios proporcionados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **“LA CONTRATANTE”**; ubicada en calle Victoria número 312 poniente, piso 4, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza debiendo a la vez enviar vía correo electrónico archivo PDF y HTML correspondientes para formalizar dicho trámite a las siguientes direcciones de correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx, facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

• **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá optar porque **“LA CONTRATANTE”** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Victoria 312 piso 4, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA CONTRATANTE”**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. La documentación que antecede, deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**; ubicada en calle Victoria numero 312 poniente, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA CONTRATANTE”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a realizar los servicios solicitados a **“LA CONTRATANTE”** a partir de la firma del contrato y de la calendarización del servicio, siendo una fumigación por mes, del pedido en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila descritas en el anexo 1 del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **“LA CONTRATANTE”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**.

QUINTA.- CANJE DE LOS SERVICIOS: Podrá solicitar la restitución de los servicios cuando los mismos no causen los efectos necesarios para el combate de plagas, en cuyo caso deberá realizar de nueva cuenta el servicio hasta cumplir de conformidad con las necesidades de la **“CONTRATANTE”**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal a su cargo, lleguen a causar a “**LA CONTRATANTE**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**LA CONTRATANTE**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con “**LA CONTRATANTE**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de los bienes necesarios utilizados para la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LA CONTRATANTE**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**LA CONTRATANTE**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a “**LA CONTRATANTE**”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida

por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **"LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a **"LA CONTRATANTE"** la póliza de fianza o carta garantía según corresponda, en **"LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**; ubicada en calle Victoria número 312 poniente, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA CONTRATANTE"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"LA CONTRATANTE"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- **"LA CONTRATANTE"** para el caso en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumpliera con la prestación total de los servicios en las fechas límites establecidas de acuerdo al anexo, o bien cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien cuando las sustancias químicas utilizadas para la realización del servicio no obtenga los resultados requeridos para la contención de plagas y no se realice una nueva fumigación que garantice la sanidad requerida por **"LA CONTRATANTE"** aun



cuando se haya solicitado para su canje, se pacta como pena convencional a favor de **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”** a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el diez al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los servicios no proporcionados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a su vez, autoriza a **“LA CONTRATANTE”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA CONTRATANTE”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONTRATANTE”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“LA CONTRATANTE”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **“LA CONTRATANTE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**LA CONTRATANTE**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” haya suministrado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no reponga los servicios que le hayan sido solicitados para canje, por problemas de calidad o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**PABLO HIGINIO GARCIA ZAMARRON**”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**LA CONTRATANTE**”, la sanción impuesta a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I) Si “**LA CONTRATANTE**” considera que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo



hará saber a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

II) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA CONTRATANTE"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios proporcionados, no hayan sido proporcionados de acuerdo al anexo **"LA CONTRATANTE"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"LA CONTRATANTE"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA CONTRATANTE"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cumple con los servicios a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no darse por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **"LA CONTRATANTE"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS **"LA CONTRATANTE"**, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Subdirección de Atención Médica**.

Si durante la recepción de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a fin de que en los tiempos acordados **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corrija el incumplimiento.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de **"LA CONTRATANTE"**, para el cálculo de la sanción respectiva.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza tendrá la facultad de hacer visitas y realizar revisiones en todos los Hospitales y Unidades Médicas que sean beneficiadas con la prestación del servicio, en cualquier momento dentro de la vigencia del presente contrato, respecto del mismo servicio.

En tal virtud **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior,



con la verificación de especificaciones y aceptación de los Servicios objeto de este contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el del 01 de Enero de 2020 y concluye al 29 de febrero de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de Enero de 2020.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. ROBERTO FAVILA YZAGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONTROL DE PLAGAS DE SALTILLO S.A. DE C.V.

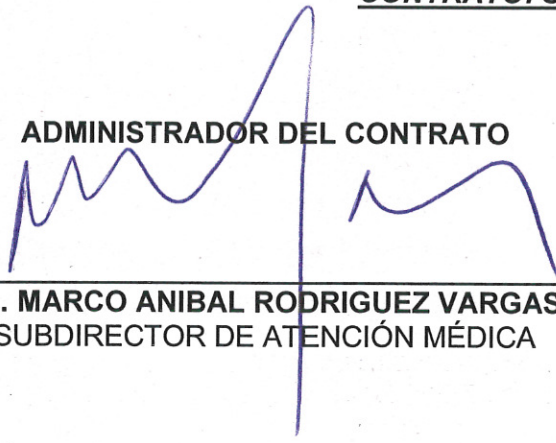
POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-006-2020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. MARCO ANIBAL RODRIGUEZ VARGAS.
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO 1

	UNIDAD APLICATIVA	Domicilio	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	Subtotal
1	UNEME CAPACIT PIEDRAS NEGRAS	Lorenzo Cantí #2602, Col. Lázaro Cárdenas, Piedras Negras	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
2	CENTRO DE SALUD GUERRERO	Raúl López s/n , Col San Vicente, Guerrero, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	169	\$1.50	2	\$507.00
3	CENTRO DE SALUD NAVA	Emilio Carranza y Aldame, Nava, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	226	\$1.50	2	\$678.00
4	CENTRO DE SALUD VILLA UNIÓN	Avenida Matamoros #105, Villa Unión Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	150	\$1.50	2	\$450.00
5	CENTRO DE SALUD LAZARO CÁRDENAS P. NEGRAS	Miguel Garza 2607, Col. Lazaro Cárdenas, Piedras Negras	Servicio de Fumigación	mt2	157	\$1.50	2	\$471.00
6	UNEMES NUEVA VIDA, SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
7	UNEMES CRONICAS PIEDRAS NEGRAS	Miguel Garza 2607, Col. Lazaro Cárdenas, Piedras Negras	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
8	HOSPITAL GRAL ACUÑA	Jose de las Fuentes Rodriguez #503, Ciudad Acuña	Servicio de Fumigación	mt2	2130	\$1.50	2	\$6,390.00
9	CENTRO CON HOSPITAL ZARAGOZA	Bravo #203, Norte, Zaragoza, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	568	\$1.50	2	\$1,704.00
10	CENTRO DE SALUD JIMENEZ	Hidalgo #100, Jiménez, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	257	\$1.50	2	\$771.00
11	CENTRO DE SALUD MORELOS	Juarez 604 sur, ejido Morelos, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	306	\$1.50	2	\$918.00
12	UNEMES CAPACIT ACUÑA	Toledo#600, Altos de Santa Teresa, Acuña, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
13	HOSPITAL SABINAS	Ignacio Zaragoza #1211, Zaragoza Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	976	\$1.50	2	\$2,928.00

14	HOSPITAL GENERAL MÚZQUIZ	Carretera Muzquiz Palau km 5, Muzquiz Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	3619	\$1.50	2	\$10,857.00
15	CENTRO DE SALUD MÚZQUIZ	Hidalgo #1301 Norte, Muzquiz Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	858	\$1.50	2	\$2,574.00
16	CENTRO DE SALUD PALAÚ	Acacias #616, Col. Nicolas Torres, Palaú Torres	Servicio de Fumigación	mt2	195	\$1.50	2	\$585.00
17	CENTRO DE SALUD BARROTERÁN	Avenida Mineros, Ejido Barroteran	Servicio de Fumigación	mt2	328	\$1.50	2	\$984.00
18	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SABINAS	Bolivar S/n Ejido San Juan de Sabinas	Servicio de Fumigación	mt2	150	\$1.50	2	\$450.00
19	CENTRO DE SALUD JUÁREZ	Nicolas Bravo s/n, Centro, Juarez Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	342	\$1.50	2	\$1,026.00
20	CENTRO DE SALUD PROGRESO	Felix Gomez #104, Ejido el Progreso	Servicio de Fumigación	mt2	293	\$1.50	2	\$879.00
21	UNEMES CRONICAS NUEVA ROSITA	Prolongación Progreso, Colonia Progreso, nueva Rosita Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
22	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA	Xochitl #400, Colonia Miravalle, Monclova, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	2866	\$1.50	2	\$8,598.00
23	CENTRO DE SALUD ABASOLO	Venustiano Carranza S/N, Abasolo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	159	\$1.50	2	\$477.00
24	CENTRO DE SALUD CEFARE	Heroes de Nacozari S/n, Frontera, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	212	\$1.50	2	\$636.00
25	CENTRO DE SALUD OCCIDENTAL	Allende 501, Colonia Occidental, Frontera Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	203	\$1.50	2	\$609.00
26	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	Principal y Primavera s/n, Col. San Miguel, Monclova Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	202	\$1.50	2	\$606.00
27	CENTRO DE SALUD BORJA	Atilano Barrera #712,, Col. La borja, Frontera, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	152	\$1.50	2	\$456.00
28	CENTRO DE SALUD CANDELA	Hidalgo, entre Zaragoza e Hidalgo, Candela, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	231	\$1.50	2	\$693.00
29	CENTRO DE SALUD CASTAÑOS	2 de abril sin numero colonia libertal Castaños, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	196	\$1.50	2	\$588.00
30	CENTRO DE SALUD NADADORES	Galeana y Abasolo S/n Nadadores, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	191	\$1.50	2	\$573.00



31	CENTRO DE SALUD SAN BUENAVENTURA	Carretera 30 entre Carranza y Zaragoza, San Buenaventura Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	448	\$1.50	2	\$1,344.00
32	CENTRO DE SALUD ESCOBEDO	Juarez, entre victoria y rayon, Escobedo Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	221	\$1.50	2	\$663.00
33	CENTRO CON HOSPITAL CUATRO CIÉNEGAS	Benito Juarez S/N, Col, HospitalGeneral Cuatrociénegas, Cuatrociénegas Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	1041	\$1.50	2	\$3,123.00
34	CENTRO DE SALUD LAMADRID	Juarez y ocampo s/n, La Madrid	Servicio de Fumigación	mt2	909	\$1.50	2	\$2,727.00
35	CENTRO DE SALUD OCAMPO	Rupestre s/n, Ocampo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	562	\$1.50	2	\$1,686.00
36	CENTRO DE SALUD SACRAMENTO	Juarez s/n, Centro Rural Sacramento, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	347	\$1.50	2	\$1,041.00
37	HOSPITAL GENERAL NUEVO TORREON (MANTO DE LA VIRGEN)	General Jose Maria Rdz. Rodriguez, Colonia Villas del Sol, Torreón, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	15018	\$1.50	2	\$45,054.00
38	CENTRO DE SALUD ABASTOS	Vicente Suarez #253, Col. Abastos, Torreón, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	925	\$1.50	2	\$2,775.00
39	CENTRO DE SALUD VIESCA	Hidalgo (calle principal) Viesca, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	399	\$1.50	2	\$1,197.00
40	UNEME NUEVA VIDA TORREÓN	Agroindustriales s/n, Col.Parque Industrial Oriente	Servicio de Fumigación	mt2	418	\$1.50	2	\$1,254.00
41	UNEMES CRONICAS TORREÓN	Mueble 210. Col. Parque industrial Oriente, Torreon Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	418	\$1.50	2	\$1,254.00
42	HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	Miguel Hidalgo #315, San Pedro, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	2737	\$1.50	2	\$8,211.00
43	UNEME NUEVA VIDASAN PEDRO	Diana Riojas #165, Col. Burocratas, San Pedro, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
44	CENTRO CON HOSPITAL GENERAL CEPEDA	Fco. I. Madero, Centro, General Cepeda, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	585	\$1.50	2	\$1,755.00
45	CENTRO DE SALUD SATÉLITE SALTILLO	Jorge Godoy s/n, Colonia Satelite Sur, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	213	\$1.50	2	\$639.00



46	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	Morelos s/n, Centro, Ramos Arizpe Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	396	\$1.50	2	\$1,188.00
47	UNEMES CRONICAS SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
48	JURISDICCIO N 1 PIEDRAS NEGRAS	Colon 203 poniente, Piedras Negras Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	828	\$1.50	2	\$2,484.00
49	HOSPITAL NUEVO DE PIEDRAS NEGRAS	Avenida Centenario 901, Col. Nueva Creación, Piedras Negras Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	4600	\$1.50	2	\$13,800.00
50	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO	Xicotencatl 918, Centro, Piedras Negras	Servicio de Fumigación	mt2	3724	\$1.50	2	\$11,172.00
51	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	Eduardo W. Benavides #402, Col. Hospital General Allende	Servicio de Fumigación	mt2	2130	\$1.50	2	\$6,390.00
52	JURISDICCIO N 2 ACUÑA	Jose de las Fuentes Rodriguez #503, Ciudad Acuña	Servicio de Fumigación	mt2	327	\$1.50	2	\$981.00
53	ANTRRABICO ACUÑA	Joaquin Amaro s/n, Col Atilano Herrera, Acuña, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	235	\$1.50	2	\$705.00
54	UNEMES ADICCIONES ACUÑA	Toledo #700, fraccionamiento las Aves, Acuña, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
55	UNEMES ENFERMEDAD ES CRONICAS ACUÑA	Atilano Barrera #712., Col. La borja, Frontera, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
56	JURISDICCIO N No. 3 SABINAS	Agustin Boone #200, Col. Fundadores, Sabinas, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	950	\$1.50	2	\$2,850.00
57	HOSPITAL GRAL DE NUEVA ROSITA	Juarez s/n, Hospital General Nueva Rosita	Servicio de Fumigación	mt2	2341	\$1.50	2	\$7,023.00
58	JURISDICCIO N SANITARIA No.- 4 MONCLOVA	Fco. I. Madero S/n, Monclova Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	805	\$1.50	2	\$2,415.00
59	ANTIRRABICO MONCLOVA	Fernando Montes de Oca #101, Monclova Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	367	\$1.50	2	\$1,101.00
60	UNEMES METABOLICA MONCLOVA	Calle Fray Landin s/n, Monclova Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00

61	UNEMES ADICIONES MONCLOVA	Xochitl #400, Colonia Miravalle, Monclova, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
62	JURISDICCIO N No.5 CUATRO CIENEGAS	Rupestre 907, Ocampo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	510	\$1.50	2	\$1,530.00
63	JURISDICCIO N 6 TORREÓN	Serapio Santiago y José Cueto, s/n Torreón Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	872	\$1.50	2	\$2,616.00
64	HOSPITAL GENERAL TORREÓN	Jose Maria Rdz. S/n Torreón, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	4500	\$1.50	2	\$13,500.00
65	HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	Avenida Cuahutemoc #626 pte, Matamoros, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	3614	\$1.50	2	\$10,842.00
66	ANTIRRABICO TORREÓN	Calzada México #10, Torreón, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	462	\$1.50	2	\$1,386.00
67	CENTRO DE SALUD COYOTE	Frente a la plaza ejido San Antonio Del Coyote	Servicio de Fumigación	mt2	581	\$1.50	2	\$1,743.00
68	UNEMES METABOLICA TORREÓN	Agroindustriales s/n, Col.Parque Industrial Oriente	Servicio de Fumigación	mt2	418	\$1.50	2	\$1,254.00
69	UNEMES CISAME TORREÓN	Agroindustriales s/n, Col.Parque Industrial Oriente	Servicio de Fumigación	mt2	418	\$1.50	2	\$1,254.00
70	CONSULTA EXTERNA TORREON	Agroindustriales s/n, Col.Parque Industrial Oriente	Servicio de Fumigación	mt2	600	\$1.50	2	\$1,800.00
71	JURISDICCIO N 7 FRANCISCO I. MADERO	Av. Juarez entre Zaragoza y Guerrero, Francisco I. Madero Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	291	\$1.50	2	\$873.00
72	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO I. MADERO	Lucerna y Napoles s/n, Francisco I. Madero, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	2396	\$1.50	2	\$7,188.00
73	CONSULTA EXTERNA FCO I MADERO	Av. Juarez entre Zaragoza y Guerrero, Francisco I. Madero Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	418	\$1.50	2	\$1,254.00
74	JURISDICCIO N 8 SALTILLO	Isidro Lopez s/n, Col. Virreyes Popular, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	1236	\$1.50	2	\$3,708.00
75	CENTRO DE SALUD MADERO	Av. Juarez entre Zaragoza y Guerrero, Francisco I. Madero Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	2831	\$1.50	2	\$8,493.00
76	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	15279	\$1.50	2	\$45,837.00
77	HOSPITAL PARRAS	Av. 16 de Septiembre s/n, Fracc. La Estrella	Servicio de Fumigación	mt2	1263	\$1.50	2	\$3,789.00



78	CENTRO DE SALUD LOS GONZÁLEZ SALTILLO	27 de Septiembre S/n, Col. Los Gonzalez, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	613	\$1.50	2	\$1,839.00
79	CENTRO DE SALUD ASTURIAS SALTILLO	Aciles S/N col. Asturias, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	226	\$1.50	2	\$678.00
80	CENTRO DE SALUD MORELOS SALTILLO	Juarez 604 sur, ejido Morelos, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	163	\$1.50	2	\$489.00
81	CENTRO DE SALUD JERUSALÉM SALTILLO	Egipto y Golfo Percico, Col. Nueva Jerusalem, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	160	\$1.50	2	\$480.00
82	CENTRO DE SALUD GIRASOL SALTILLO	Laureles #247, Col. Girasol, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	207	\$1.50	2	\$621.00
83	CENTRO DE SALUD ARTEAGA	Antigua Carretera a Arteaga, Colonia Ejidal, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	195	\$1.50	2	\$585.00
84	OFICINAS CENTRALES SALTILLO	Victoria #312, Centro, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	7840	\$1.50	2	\$23,520.00
85	ALMACÉN GENERAL SALTILLO	Antigua Carretera a Arteaga, Col. San Ángel, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	3734	\$1.50	2	\$11,202.00
86	ANTIRRÁBICO SALTILLO	Muzquiz 2320, Fracc. Urdiñola, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	368	\$1.50	2	\$1,104.00
87	UNEMES METABÓLICA SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
88	UNEMES ADICCIONES SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fumigación	mt2	300	\$1.50	2	\$900.00
89	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	Centenario #901, Col. Nueva Creación, Piedras Negras, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	2042	\$2.00	2	\$8,168.00
90	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	Eduardo W. Benavides #402, Col. Hospital General Allende	Servicio de Desinfección	mt2	1281	\$2.00	2	\$5,124.00
91	HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	Av. Cuahutémoc #626, Matamoros Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	828	\$2.00	2	\$3,312.00
92	HOSPITAL GENERAL DE FCO. I. MADERO	Lucerna y Napoles s/n, Francisco I. Madero, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	886	\$2.00	2	\$3,544.00



93	HOSPITAL GENERAL DE NUEVA ROSITA	Presidente Benito Juarez s/n, Nueva Rosita, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	1550	\$2.00	2	\$6,200.00
94	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Carlos Abedrop, S/n, Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	3000	\$2.00	2	\$12,000.00
95	UNEMES TORREÓN (NUEVA VIDA Y CRONICAS)	Avenida Francisco Villa Sur, Esquina con Fco. I. Madero, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	2400	\$2.00	2	\$9,600.00
96	HOSPITAL GENERAL ACUÑA	Jose de las Fuentes Rodriguez #503, Ciudad Acuña	Servicio de Desinfección	mt2	1281	\$2.00	2	\$5,124.00
97	CENTRO DE SALUD CON HOSP SABINAS	Zaragoza #1211, sabinas, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	1550	\$2.00	2	\$6,200.00
98	HOSPITAL GENERAL NUEVO TORREON	Jose Maria Rdz. S/n Torreón, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	3000	\$2.00	2	\$12,000.00
99	HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	Xochitl #400, Colonia Miravalle, Monclova, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	996	\$2.00	2	\$3,984.00
100	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO	Blvd. Miguel Hidalgo #315, San Pedro, Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	1034	\$2.00	2	\$4,136.00
101	CENTRO DE SALUD CON HOSP CUATROCIÉN EGAS	Benito Juarez S/N, Col. Hospital General Cuatrociénegas, Cuatrociénegas Coahuila	Servicio de Desinfección	mt2	400	\$2.00	2	\$1,600.00
Subtotal								\$408,517.00
IVA								\$65,362.72
Total								\$473,879.72

Condiciones de la prestación del **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LOS DIFERENTES HOSPITALES, CENTROS DE SALUD ASI COMO ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**

Descripción de los servicios, cantidades y unidades de presentación fumigación, desinfección patógena y abatimiento de plagas:

Equipos a utilizar dentro de las unidades médicas y administrativas de ésta dependencia

1. La termo nebulización (diésel humo), no podrá realizarse en las unidades del instituto bajo ninguna circunstancia.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-006-2020

2. La nebulización (en frío), es una combinación de insecticida con agua, para controlar fuertes infestaciones de plagas y se pueden realizar máximo 3 a 4 servicios al año en unidades
3. La técnica de aspersión manual puede ser aplicada todo el año.
4. Espolvoreadores, para aplicación de estas formulaciones en instalaciones eléctricas.

Personal

Para la ejecución de los servicios de desinfección y control de plagas en aéreas críticas como las salas de cirugía o quirófanos se deberá destinar personal exclusivo y capacitado, que tenga conocimientos básicos en el área químico-biológica, que conozca los riesgos que se corren al manejar material biológico aislado del ambiente de quirófanos, las medidas de protección personal que se deberán tomar al ingresar a las salas de cirugía y respete las normas de higiene y disciplina propias del área blanca.

Procedimientos para la ejecución de los servicios de desinfección.

- a) Presentarse en el hospital debidamente aseado (sin barba y con pelo corto).
- b) Entrevistarse con el responsable en turno del área de quirófanos, explicando el motivo de su visita, para que permita el acceso al área.
- c) Una vez que se le haya permitido el acceso se trasladará a los vestidores para colocarse el uniforme quirúrgico, cubre bocas y gorro.
- d) El uniforme quirúrgico (pantalón y camisa), deberá estar esterilizado previamente, los uniformes serán proporcionados por el prestador de los servicios.
- e) En la zona de transfer, se colocarán las botas cubre calzado, quedando preparados para el ingreso al área quirúrgica.
- f) Investigar previamente en la jefatura de enfermeras del servicio de cirugía, el tipo de desinfección que se llevara a cabo (sala limpia o sala séptica), para tomar las precauciones de rigor en el caso de desinfección séptica.

Equipo de protección necesario para la realización de los servicios de Desinfección

- a) Uniforme quirúrgico de dos piezas, preferentemente de algodón previamente esterilizado, portar gafete de identificación y logotipo de la empresa que representa.
- b) Gorro cubre pelo desechable.
- c) Cubre bocas desechables.
- d) Botas cubre calzado desechable.
- e) Guantes de hule látex.
- f) Lentes protectores antiempañables.
- g) Bata de algodón.



Notas:

1. Para el caso de desinfección y control de plagas en áreas no críticas, no es necesario portar el uniforme quirúrgico, en tal caso será suficiente colocarse una bata limpia.
2. No se aceptará que el personal destinado a desinfección y control de plagas realice el servicio en áreas blancas y por ningún motivo se permitirá en áreas blancas utilizar los uniformes empleados en áreas negras.

Equipo para la aplicación de desinfectantes

1. Bomba aspersor manual de inyección de aire, esta bomba deberá ser para uso exclusivo en los servicios de desinfección, no deberá ser usada para mezclar plaguicidas o sustancias distintas a las desinfectantes.
2. Bomba nebulizadora de ultra bajo volumen (ubv).
3. Lenzos limpios estériles.
4. Torundas de algodón con alcohol.

Áreas a desinfectar por unidad tipo:

Unidad tipo	Áreas a tratar
Hospital	Salas de cirugía, salas de expulsión, banco de leche, cocina, terapia intensiva, cuartos sépticos, salas de aislamiento y sanitarios.
Centros de salud	Cocina, comedor, lactario, salas de lactantes, consultorios, laboratorio.
Oficinas administrativas	Todas las áreas

El personal destinado al servicio de desinfección patógena debe ser independiente al del control de plagas nociva y no se podrán utilizar equipos de protección y de aplicación que hubieren sido utilizados para otros servicios en el hospital.-

Procedimientos técnicos para la ejecución de los servicios de control de fauna nociva

1. Identificar el tipo de plaga.
2. Identificar la fuente y el grado de infestación.
3. Identificar los factores que favorecen la supervivencia de la plaga (por ejemplo falta de higiene).



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-006-2020

4. Identificar las circunstancias particulares que podrían limitar las opciones de control (por ejemplo: tanques de peces, equipo de cómputo, etc.).

Precauciones al realizar los trabajos de fumigación y desinfección:

- ❖ No aplicar insecticidas líquidos en lugares en donde haya motores eléctricos.
- ❖ Llevar siempre el equipo de protección adecuado.
- ❖ Desconectar los aparatos eléctricos, antes de proceder a examinarlos.
- ❖ Localizar los sitios críticos donde se presenten los problemas más frecuentes (cocina, alacenas, motores eléctricos, plafones, etc.).
- ❖ Además de individuos vivos, se deben buscar otras evidencias de invasión, tales como excretas, manchas, exhubias, olores, etc.
- ❖ Anotar todos los puntos de importancia que ayuden a elaborar las estrategias de control, de acuerdo con la biología de la especie y la configuración arquitectónica del lugar.

Equipo de protección para la realización de los servicios de control de fauna nociva

- a) Overol o bata de algodón, con logotipo de la empresa o gafete de identificación.
- b) Lentes antiempañantes de plástico.
- c) Mascarilla con filtro para detener vapores orgánicos y plaguicidas.
- d) Guantes de hule látex.

Equipo de inspección

- a) Mochila de lona para el transporte de equipo.

Equipo de aplicación de plaguicidas según sea el caso

- a) Bomba aspersora manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas múltiples.
- b) Espolvoreador manual de fuelle.
- c) Nebulizador de frioubd/ubu.
- d) Taladro portátil con broca de 1/8".
- e) Aspersora motorizada portátil.
- f) Aspersora de mochila de aire comprimido.
- g) Juego de desarmadores.
- h) Pinzas de electricistas.
- i) Linterna.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-006-2020

- j) Insecticida de aerosol formulado con pirectrinas.
- k) Insecticida en polvo formulado con pirectrinas.
- l) Cinturón para transporte de herramientas.
- m) Espolvoreador manual.
- n) Trampas de goma.
- o) Bomba aspersora manual con boquilla de popote.

Plagas a controlar:

- a) Insectos voladores.-
- b) Moscas, mosquitos, abejas, avispa, mariposas, escarabajos.
- c) Insectos rastreros.
- d) Cucarachas, hormigas, grillos.
- e) Ectoparásitos:
- f) Pulgas, chinches, piojos, garrapatas.
- g) Arácnidos:
- h) Arañas, tarántulas y escorpiones (alacranes).
- i) Miriópodos:
- j) Ciempiés y milpiés.
- k) Plagas de jardín.
- l) Pulgones, grillo-topo, escarabajos, caracoles y "babosas" (moluscos), mosquita blanca, homópteros, larvas diversas.

Roedores:

- a) Ratones, ratones y tuzas.

Fauna nociva que requiere controles especializados:

- a) Termita subterránea.
- b) Termita de madera seca.
- c) Palomas.
- d) Gatos.
- e) Perros.
- f) Víboras y serpientes.
- g) Murciélagos.